



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS (INTERDICCION)
DEMANDANTE : ELEAZAR BUITRAGO NAVARRO
RADICACION : 2017-00218

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 1 de octubre de 2021, este juzgado adecuó el presente trámite para adelantarlos conforme la ley 1996 de 2019 adjudicación judicial de apoyo, por lo cual inadmitió la demanda, por cuanto, debía detallar los actos jurídicos en concreto sobre los que versa la solicitud de apoyo, individualizar la o las personas designadas como apoyo y aportar la valoración de apoyo, entre otros, transcurrido el término concedido a la parte interesada para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

Por secretaria déjense las constancias respectivas y archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 46 del 8 DE NOVIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria